

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2018-0669**

Acorde a lo solicitado por el demandante, en el escrito que precede, se dispone:

REQUERIR al demandante para que allegue las diligencias de notificación alusivas al artículo 292 del CGP., toda vez que las aportadas al proceso corresponden al citatorio.

PROCEDER como corresponda respecto de la liquidación del crédito presentada, una vez se de cumplimiento a lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
